

**EXPEDIENTE: 300/2024/00098**

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM 9.421 de 7 de julio de 2023).

DISPONGO

Acordar, en virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el inicio y ordenar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de servicios denominado "TERAPIA OCUPACIONAL EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO", promovido por el distrito Villa de Vallecas.

La necesidad e idoneidad de su objeto se justifica por los siguientes motivos (artículo 28 de la LCSP):

La población madrileña está experimentando un envejecimiento y aumento de las situaciones de dependencia. Según la explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Madrid revisado a 01/01/2023, los datos del distrito de Villa de Vallecas indican que hay un total de 117.501 habitantes, de los cuales 8.494 personas son personas mayores con edades comprendidas entre los 65 años y 74 años y 7.073 mayores de 75 años.

Además, la prolongación de la esperanza de vida favorece una presencia importante de población mayor de 80 años (sobre envejecimiento). Esto suele estar acompañado de situaciones de dependencia o pérdida de habilidades para el desenvolvimiento de la vida diaria en el domicilio y que generan en muchos casos situación de aislamiento y vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, presta el servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de



Código de verificación : PR6G3AADRJ62FZQ

dependencia y de personas que sin haber sido reconocida dicha situación requieren de dicho servicio. Los datos que ofrece el servicio de ayuda a domicilio demuestran un incremento anual de beneficiarios. En concreto, en el ejercicio 2022 han sido beneficiarios en el distrito un total de 1.618 mayores, de los cuales tienen reconocida la situación de dependencia 662 personas. Las mujeres presentan el número más elevado de personas beneficiarias del servicio con un total de 1.225 y 393 hombres con las prestaciones de aseo personal, arreglo de hogar y otras prestaciones que mejoran la calidad de vida del mayor en su domicilio.

Además del servicio de Ayuda a domicilio, el Ayuntamiento de Madrid contiene una serie de prestaciones para los mayores como son:

- Teleasistencia
- Camas y grúas articuladas
- Servicio de lavandería
- Servicio de Comida a domicilio.

Finalmente, la cartera de servicios se completa con dos Centros Municipales de Mayores, dos Centros de Día Municipales y disponibilidad de plazas de Centro de Día en el distrito, Centro de día de Villa de Vallecas para físicos y Centro de día cognitivo en el Ensanche de Vallecas.

Sin embargo y teniendo en cuenta el progresivo envejecimiento de la población, el distrito no cuenta con los recursos adecuados para dotar a los mayores de técnicas, herramientas y habilidades necesarias para mantener o mejorar sus capacidades físicas y cognitivas que les permitan permanecer en sus domicilios en condiciones óptimas y de seguridad.

Así, con el fin de capacitar a los mayores del distrito en el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria a través de un plan de atención personalizado que les permita recuperar o mejorar sus capacidades, se ha solicitado la financiación de un recurso denominado Servicio de Terapia Ocupacional, a través de SURES – Plan de Desarrollo del Sur y del Este, financiado a través del Plan Estratégicos de Reequilibrio Territorial (PERT).

El Servicio de Terapia Ocupacional del distrito de Villa de Vallecas se realizará en los domicilios de las personas beneficiarias que cumplan los siguientes requisitos: Ser mayor de 65 años y de forma excepcional, se atenderá a menores de 65 años que puedan estar en una situación de riesgo de aislamiento o dificultad social valorados por los profesionales de los Centros de Servicios Sociales.

El Distrito no dispone de los recursos, tanto materiales como humanos, para desarrollar y llevar a cabo estas actividades, por lo que se opta por la contratación de una empresa especializada para su ejecución.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación, a la fecha de inicio de la misma, no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Firmado electrónicamente

EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO
DE VILLA DE VALLECAS